

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Solicitud levantamiento de medida art 597 C.G.P. Sin radicado.
Solicitante: María del Pilar Dueñas.
Demandante: Construyecoop.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede; la petición elevada por la parte interesada y la documental obrante al proceso, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR un aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que todas aquellas personas que crean tener algún interés en el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien identificado con FMI No. 50C-283040 puedan ejercer sus derechos. Déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-; a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a efectos que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad Luis Alfonso Dueñas Pedraza identificado con C.C. 2.873.210.

Precítese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna se entenderá como negativa la misma.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Líbrese oficios, para que la parte interesada los tramite y de cuenta de ello al despacho.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408d6126d369e789198444a593c95e54b22f35211e9c3c16bac4f03cc0be195e**
Documento generado en 23/03/2021 08:12:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>